

ORDEN de 19 de septiembre de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indica.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 19 de septiembre de 1966.—P. D. Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: «Promotora Marsinas, S. A.». Nombre del vivero: «R. S. número 7». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 6 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 70). Nuevo titular de la concesión: Don Ignacio Bermúdez Martínez.

Peticionario: Don Jesús Valverde Alonso. Nombre del vivero: «Jeval número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 173). Nuevo titular de la concesión: Doña María Rodríguez Rodríguez.

Peticionario: Don Felipe Vidal Besada. Nombre del vivero: «Vidal número 4». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 6/64). Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez Cuervo.

Peticionario: Don Francisco Ojea Silva. Nombre del vivero: «F. O. número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 19 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Romero Muñiz y don José Silva Saborido.

Peticionario: Don Francisco Ojea Silva. Nombre del vivero: «F. O. número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 19 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Romero Muñiz y don José Silva Saborido.

Peticionario: Don Pedro Riobo Casqueiro. Nombre del vivero: «Amagobas número 6». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 28 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 121). Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Bermúdez.

Peticionario: Don Cesáreo Suárez Eire. Nombre del vivero: «C. S. número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 21 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Caamaño Conde.

Peticionario: Don Manuel Vázquez Blanco. Nombre del vivero: «Canabal III». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 242). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Rúa Paredes y doña María Rúa Fervenza.

ORDEN de 21 de septiembre de 1966 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites

que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán nacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeadas precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministro de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos» y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1966.—Por delegación Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero número 24 del polígono «Caramiñal E», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Juan XV». Concesionario: Don Juan Escobar Matos.

Vivero número 50 del polígono «Caramiñal K», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Fer III». Concesionario: Don Fernando Hermo Suárez.

Vivero número 111 del polígono «Sangenjo A», clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Combarro número 1». Concesionario: Don José Martínez Bernárdez.

Vivero número 112 del polígono «Sangenjo A», clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Combarro número 2». Concesionario: Don José Martínez Bernárdez.

Vivero número 45 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Viñas II». Concesionaria: Doña Dolores Besada Bravo.

Vivero número 73 del polígono «Caramiñal K», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «H. L. VII». Concesionaria: Doña Milagros Herbón Outeiral.

Vivero número 29 del polígono «Caramiñal E», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «H. L. XII». Concesionaria: Doña Milagros Herbón Outeiral.

Vivero número 60 del polígono «Caramiñal K», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «L. H. IV». Concesionario: Don José Eugenio López Sánchez.

Vivero número 65 del polígono «Caramiñal K», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Vigo número 5». Concesionario: Don Antonio González Collazo.

Vivero denominado «Gina número 2». Emplazamiento: Al 109° y 660 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don José Pena Costa.

Vivero denominado «Gina número 3». Emplazamiento: Al 115° y 640 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don José Pena Costa.